



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación de régimen de cursada de la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo para la Licenciatura en Comunicación y la Tecnicatura Universitaria en Periodismo - R.M./2426/2017

VISTO el Expediente N° EX-2023-13636761- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, Resolución del Ministerio de Educación N° 2426/2017, Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2- APN#ME y;

CONSIDERANDO:

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” -IUNMA- velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el artículo 75 inciso 19 de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que el régimen de asignaturas relativa a la Licenciatura en Comunicación y la Tecnicatura Universitaria en Periodismo acorde al Expediente S04:0065029/15, con Resolución Ministerial N° 2426/2017, se encuentra integrado por asignaturas que resultan transversales a otras carreras de este Instituto Universitario.

Que la Dirección de la Carrera de Comunicación elevó, mediante NO-2023-13513071-APN-IUNDDHH#MJ, una solicitud para modificar el régimen de cursada, de cuatrimestral a anual, de la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo (código 1) del Plan de Estudios de Licenciatura en Comunicación y Tecnicatura Universitaria en Periodismo; ello, sin alterar la carga horaria total correspondiente.

Que, dicha solicitud se sustenta en que la asignatura en cuestión es de carácter transversal a las carreras de la institución, siendo en todas ellas de régimen anual, salvo en el caso de Comunicación, donde el régimen es cuatrimestral.

Que, la Directora del Departamento de Humanidades se expidió, mediante nota IF-2023-13624632-APN-IUNDDHH#MJ, compartiendo la observación efectuada y expresando que resulta oportuno ajustar el régimen de cursada de dicha asignatura a fin de garantizar idénticas condiciones en la planificación anual y objetivos pedagógicos de la cátedra que dicta Historia de las Madres de Plaza de Mayo en las Carreras de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura y Profesorado en Historia, Licenciatura en Comunicación y Tecnicatura

Universitaria en Periodismo.

Que, habiendo finalmente intervenido la Secretaría Académica, mediante NO-2023-13634496-APN-IUNDDHH#MJ, propone adecuar la estructura de cursada de la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo, destacando que “(...) no altera su integridad ni sus alcances, cómo así tampoco afecta contenidos ni trayectos formativos”, según el Plan vigente con Resolución Ministerial N° 2426/2017 y que, más aún, la propuesta en particular favorece el desarrollo de la asignatura así como también optimiza recursos pedagógicos e institucionales.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adecuar la estructura de cursada de la asignatura “Historia de las Madres de Plaza de Mayo” (código 1) del Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación y la Tecnicatura Universitaria en Periodismo, con Resolución Ministerial N° 2426/2017, conformándose por un régimen de cursada anual, manteniendo la carga total de 64 horas y una cursada semanal de 2 horas.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección de la Licenciatura en Comunicación y a los Departamentos de Docentes y de Estudiantes la comunicación de la presente a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: Poner la presente medida en conocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese por copia a la Secretaría Académica, los Departamentos Académicos y de Alumnos y Docentes y publíquese en la página oficial (www.iunma.edu.ar). Cumplido, archívese.

